

AVISO No 374

15 DE JUNIO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MIRYAM GUTIERREZ SABOGAL** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCION PQRDS 2902 DEL 06 DE JUNIO DE 2023**

Persona a notificar: **MIRYAM GUTIERREZ SABOGAL**

Dirección de notificación usuario **CR 14 # 13 N 50 APT 201**

Funcionario que expidió el acto: **XIMENA OSORIO VARELA**

Cargo: Profesional Universitario- Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



Ximena Osorio Varela
Abogada Contratista
Dirección Comercial E.P.A E.S.P.



Armenia, 15 DE JUNIO DE 2023

Señor(a)

MIRYAM GUTIERREZ SABOGAL

CR 14 # 13 N 50 APT 201

Matricula No. 51678-51697-51699-51695.

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **374 RESOLUCION PQRDS 2902 DEL 06 DE JUNIO DE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 374 RESOLUCION PQRDS 2902 DEL 06 DE JUNIO DE 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 51678-51697-51699-51695"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



Ximena Osorio Varela

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.



**RESOLUCION PQRDS 2902 DEL 06-06 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN 2023PQR950219
MATRICULAS No. 51678,51697,51699,51695**

La Abogada de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que, la Señora **MIRYAM GUTIERREZ SABOGAL** en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94 y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio E.P.A le manifiesta lo siguiente respecto de los predios ubicados en **LA CRA 14 # 13N50 APTO 201 EDIFICIO ADRIANA**. Matrículas. **51678,51697,51699,51695**.

Matricula 51695

2. Que, verificado en el sistema el historial del predio, se observa que a la fecha este inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de los servicios de **Acueducto, alcantarillado y aseo**. **Matricula 51695**.

Código Contrato	Saldo total	Saldo a favor	Cupón Generado	Código Predio
51695	\$0.00	\$0.00	35916232	32110

3. Que, al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matricula 51695**, se observa que se factura bajo la Observación de Lectura NORMAL, por diferencia de lecturas, con base en las lecturas tomadas al medidor de agua dispuesto en el inmueble.

Ver Separar

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Código	Descripción	Fecha Registro
5079	9024	8965	59	-1	NORMAL	4/09/2023
5060	8965	8910	55	-1	NORMAL	9/04/2023
5041	8910	8829	81	37	ALTO CONSUMO CON DA?OS L...	8/03/2023
5022	8829	8784	45	-1	NORMAL	6/02/2023
5003	8784	8739	45	-1	NORMAL	4/01/2023

4. Que, al revisar la facturación correspondiente al predio con Matricula **51695**, se evidencia que a este se le factura 1 UNIDAD de ASEO y el consumo de Acueducto y Alcantarillado correspondiente al predio **CR 14 13 N - 50 ED ADRIANA**.



Matricula 51678

5. Que, verificado en el sistema el historial del predio, se observa que a la fecha este inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO y se le facturan solo concepto de los servicios de **Aseo. Matricula 51678.**

Código Contrato	Saldo total	Saldo a favor	Cupón Generado	Código Predio
51678	\$0.00	\$0.00	35913533	32098

Matricula 51697

6. Que, verificado en el sistema el historial del predio, se observa que a la fecha este inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO y se le facturan solo concepto de los servicios de **Aseo. Matricula 51697.**

Código Contrato	Saldo total	Saldo a favor	Cupón Generado	Código Predio
51697	\$0.00	\$0.00	35913534	32111

Matricula 51699

7. Que, verificado en el sistema el historial del predio, se observa que a la fecha este inmueble se encuentra PENDIENTE por cancelar la suma de docientos noventa y seis mil docientos noventa y siete pesos \$ 296.297 por concepto de seis (6) meses en mora del servicio de **aseo. Matricula 51697.**

Código Contrato	Saldo total	Saldo a favor	Cupón Generado	Código Predio
51699	\$296.297,00	\$0,00	35912203	32112

8. Que si un usuario y/o suscriptor considera que en la factura de servicios públicos le están cobrando algo que no ha consumido, tiene derecho a reclamar por ello, siempre que sea dentro de los 5 meses de expedición de la factura por la cual presenta la inconformidad, ello según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).

9. Que por su parte el art 146 de la ley 142 de 1994 estipula “La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”. **Matrícula 51678,51697, 51699,51695.**
10. Que de conformidad a su solicitud se ordenó la práctica de una visita para verificar estado de los medidores, lectura, número de personas, que surte cada medidor la cual se realizó el día **06 de junio de 2023** encontrándose lo siguiente:

SURTE 5 APARTAMENTOS ASI: 101, 201,301, 302, 401, HABITAN 12 PERSONAS... LLEGA RECIBO DE ASEO APTOS 201 MATRICULA 51678, APTO 401 MATRICULA 51699 Y APTO 301 MATRICUAL 51697.... NO LLEGA FACTURA DE ASEO A LOS APTOS 101 Y 302. REVISAR SI TIENE MATRICULA EN EL SISTEMA O CREALA ... FIRMA USUARIO MIRIAN GUTIERREZ...

11. Que, dado lo anterior se informa que solo existe un medidor con el cual se surte toda la unidad residencial **MATRICULA 51695**, de la cual se surte 5 unidades residenciales, a su vez a esta matrícula se le factura una (1) unidad residencial.

APTO 101.....NO CUENTA CON MATRICULA
APTO 201 MATRICULA 51678
APTO 301 MATRICULA 51697
APTO 302 NO CUENTA CON MATRICULA
APTO 401 MATRICULA 51699

12. Que, en su totalidad la propiedad horizontal cuenta con 5 unidades residenciales, y a este solo se le factura 4 unidades de servicio de aseo, por lo cual se encuentra procedente adicionar una (1) unidad de aseo a la **MATRICULA 51695** teniendo en cuenta que para los aptos APTO 101 y APTO 302 no cuenta con matrícula independiente para realizar la facturación individual.
13. Que, el consumo registrado por **MATRICULA 51695** corresponde a lo registrado por el instrumento de medida, y lo consumido por las cinco (5) unidades residenciales de la propiedad horizontal y no se encuentra procedente realizar ajustes y/o reliquidaciones. **MATRICULA 51695**
14. Que se recomienda al peticionario, hacer un uso eficiente del servicio de acueducto, teniendo en cuenta que todo lo consumido es registrado por el medidor de agua, ya que el consumo facturado depende estrictamente de lo registrado por el medidor de agua dispuesto en los predios, siendo así el gasto que se realice en este. **Matrículas 51678,51697,51699,51695**
15. Que, se informa a la peticionaria que es deber independizar el servicio para que a cada unidad residencial de la propiedad se le factura el consumo registrado individualmente, dado que actualmente el consumo se factura de manera global.

16. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos. **Matriculas 51678,51697,51699,51695**

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar a la peticionaria, **MIRYAM GUTIERREZ SABOGAL**, se encuentra procedente adicionar una (1) unidad de aseo a la **MATRICULA 51695** teniendo en cuenta que para los aptos APTO 101 y APTO 302 no cuenta con matrícula independiente para realizar la facturación individual.

ARTICULO SEGUNDO: Informar a la peticionaria **MIRYAM GUTIERREZ SABOGAL** que, el consumo registrado por **MATRICULA 51695** corresponde a lo registrado por el instrumento de medida, y lo consumido por las cinco (5) unidades residenciales de la propiedad horizontal y no se encuentra procedente realizar ajustes y/o reliquidaciones. **MATRICULA 51695**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la peticionaria, la Señora **MIRYAM GUTIERREZ SABOGAL** de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q; a los seis (6) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

XIMENA OSORIO VARELA
Abogada Contratista
Dirección Comercial EPA ESP.



Armenia, Quindío, 06 de junio del 2023.

Oficio No.2903.

Señor (a):

MIRYAM GUTIERREZ SABOGAL

Dirección: LA CRA 14 # 13N50 APTO 201

EDIFICIO ADRIANA.

Matricula: 51678,51697,51699,5169

Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS –2902 del 6 de junio 2023.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 4 30 p.m, a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 2903 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION.”**

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.



Ximena Osorio Varela

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.

Armenia, Quindío, 06 de junio del 2023.

Oficio No.2903.

Señor (a):

MIRYAM GUTIERREZ SABOGAL

Dirección: LA CRA 14 # 13N50 APTO 201

EDIFICIO ADRIANA.

Matricula: 51678,51697,51699,5169

Armenia, Quindío.

NOTIFICACIÓN PERSONAL POR MEDIO ELECTRÓNICO

Conforme a su autorización manifestada mediante solicitud con radicado,2023PQR950219 recibida por medio de la herramienta Intraepa el 16/05/2023 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A., me permito notificarlo personalmente por medio electrónico de **RESOLUCION PQRDS 2902 DEL 06 de junio 2023** , por medio de la cual se resuelve una petición, adjuntando copia íntegra del acto administrativo. **Matriculas 51678,51697,51699,5169**

La presente notificación se entenderá surtida el día de recibo del presente oficio.



Ximena Osorio Varela

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.

Anexo: RESOLUCION PQRDS 2902 DEL 06 DE JUNIO DE 2023